

**Versión Pública de RR-0388/2025 que contiene información clasificada como
confidencial**

Fecha de elaboración de la versión pública	26 de junio de 2025
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco
El nombre del área que clasifica.	Ponencia uno
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-0388/2025
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículo 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
Nombre y firma del titular del área.	Francisco Javier García Blanco
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	Karla Méndez Aguayo
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Folio: **210427325000017**
Expediente: **RR-0388/2025**

Sentido de la resolución: **REVOCA**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-0388/2025**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **ELIMINADO 1** en lo sucesivo la persona recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO**, en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha veinte de enero de dos mil veinticinco, la persona recurrente remitió una solicitud de acceso a la información pública al sujeto obligado, misma que quedó registrada bajo el número de folio señalado al rubro, en la que señaló como modalidad de entrega el medio electrónico aportado por el solicitante, mediante la cual requirió en 65 puntos información sobre diversos contratos.

Sirva como ejemplo lo siguiente:

"1.- Toda vez que en la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA no se muestra información relativa al procedimiento de adjudicación del que deriva el contrato número CMADJA-051-2024 razón por la cual solicito se me proporcione en versión publica la versión pública la información siguiente;

a).- La convocatoria o invitación emitida para dicho procedimiento de contratación debidamente firmada por Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Atlixco, Puebla y/o por el servidor público facultado para tal efecto para tal efecto.

b).- Los nombres de los participantes o invitados para dicho procedimiento de contratación.

c).- El oficio y/o solicitud de la dependencia o área del ayuntamiento que haya requerido (área solicitante) la adquisición derivada de dicho procedimiento de contratación debidamente firmado por el servidor público facultado para tal efecto.

d).- El dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación y el acta de fallo de la adjudicación derivada de dicho procedimiento de contratación debidamente firmados por Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Atlixco, Puebla y/o por el servidor público facultado para tal efecto para tal efecto.

e).- El contrato y los anexos correspondientes en caso de que se hayan generado que formen parte de dicho procedimiento de contratación el cual debe estar debidamente firmado por el proveedor adjudicado y por el o los servidores públicos facultados para tal efecto.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Folio: **210427325000017**
Expediente: **RR-0388/2025**

f).- El origen de los recursos (económicos si son federales, estatales o municipales, en caso de ser recursos combinados especificar la proporción de cada recurso) para solventar las obligaciones derivadas del contrato materia de este punto.

g).- Monto y fecha en la que se haya finiquitado el contrato materia de este punto.

2.- Toda vez que en la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA no se muestra información relativa al procedimiento de adjudicación del que derivo el contrato número CMADJA-052-2024 razón por la cual solicito se me proporcione en versión publica la versión pública la información siguiente;

a).- La convocatoria o invitación emitida para dicho procedimiento de contratación debidamente firmada por Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Atlixco, Puebla y/o por el servidor público facultado para tal efecto para tal efecto.

b).- Los nombres de los participantes o invitados para dicho procedimiento de contratación.

c).- El oficio y/o solicitud de la dependencia o área del ayuntamiento que haya requerido (área solicitante) la adquisición derivada de dicho procedimiento de contratación debidamente firmado por el servidor público facultado para tal efecto.

d).- El dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación y el acta de fallo de la adjudicación derivada de dicho procedimiento de contratación debidamente firmados por Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Atlixco, Puebla y/o por el servidor público facultado para tal efecto para tal efecto.

e).- El contrato y los anexos correspondientes en caso de que se hayan generado que formen parte de dicho procedimiento de contratación el cual debe estar debidamente firmado por el proveedor adjudicado y por el o los servidores públicos facultados para tal efecto.

f).- El origen de los recursos (económicos si son federales, estatales o municipales, en caso de ser recursos combinados especificar la proporción de cada recurso) para solventar las obligaciones derivadas del contrato materia de este punto.

g).- Monto y fecha en la que se haya finiquitado el contrato materia de este punto.

3.- Toda vez que en la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA no se muestra información relativa al procedimiento de adjudicación del que derivo el contrato número CMADJA-053-2024 razón por la cual solicito se me proporcione en versión publica la versión pública la información siguiente;

a).- La convocatoria o invitación emitida para dicho procedimiento de contratación debidamente firmada por Comité ..."

II. El diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, el sujeto obligado dio respuesta al recurrente sobre la solicitud de acceso a la información, de la siguiente manera:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Folio: 210427325000017
Expediente: RR-0388/2025

...“II. Mediante acuerdo de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinticinco, verificando el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se tuvo por recibida la solicitud de información radicándose con el número SI-017/2025, de acuerdo con el registro de control interno, de acuerdo con el registro de control interno, y se turnó al área que por atribución y de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, corresponde contar con la información.

III. Mediante acuerdo de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinticinco, se tiene a las áreas que a continuación se indican dando respuesta a lo solicitado, a través de los oficios TM/0104/2025, signado por el Tesorero Municipal, al cual adjunta oficio TM/DRM/0099/2025, signado por la Directora de Recursos Materiales..”

CONSIDERANDO

I. Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer, dar trámite hasta la emisión de respuesta a la solicitud planteada y supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido en los términos que establecen los artículos 2 fracción V, 6, 8, 9, 16 fracciones I, II, IV y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla

II. Que el artículo 7 fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que se considera información Pública: todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos;

III. Que el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, manifiesta las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de acceso a la información.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, esta Unidad de Transparencia dio trámite hasta la entrega de la respuesta a la solicitud de acceso a la información, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 16 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla por lo que se emiten los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO. - Notifíquese el presente acuerdo y digitalización de los oficios señalados en el antecedente III; así mismo y dado que el medio para recibir notificaciones es vía correo electrónico, se procede a notificar por dicho medio; no sin antes mencionar que debido a la capacidad del correo institucional y de la información proporcionada por las áreas señaladas se otorgan los siguientes enlaces para consulta:

*<https://transparencia.atlixco.gob.mx/Repositorio/2022/UT/disco-1.zip>
<https://transparencia.atlixco.gob.mx/Repositorio/2022/UT/disco-2.zip>
<https://transparencia.atlixco.gob.mx/Repositorio/2022/UT/disco-3.zip>*

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Folio: **210427325000017**
Expediente: **RR-0388/2025**

<https://transparencia.atlixco.gob.mx/Repositorio/2022/UT/disco-4.zip>
<https://transparencia.atlixco.gob.mx/Repositorio/2022/UT/disco-5.zip>

Así lo acuerda y firma Ana Lilia Montellano Flores, Titular de la Unidad de Transparencia, a diecisiete de febrero del dos mil veinticinco...

Asimismo, anexó los siguientes oficios:

RECIBIDO
17 FEB 2025
Municipalidad de Atlixco
Mi ciudad, *tu casa*

OFICIO NÚMERO: TMOR000992025
ASUNTO: SE EMITE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO PNT-SISAT: 210427325000017
CLAVE ARCHIVÍSTICA: 12CA1

CJUAN FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ
TESORERO MUNICIPAL DEL
MAYUNTAMIENTO DE ATLIXCO.
PRESENTE.

Por medio del presente reciba en cordial saludo, y con fundamento a lo dispuesto al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción V, 3, 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. En atención al oficio número PNT/AS/2025 recibido con fecha 21 de enero de 2025, por medio del cual remite una solicitud de información, realizada por una persona en ejercicio de su derecho de acceso a la información, tal como lo establece el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ahora bien, con motivo de la recepción de la solicitud de información con número de folio PNT: 210427325000017 y número de expediente SI-017/2025, se informa lo siguiente:

En atención a la solicitud de información realizada por el solicitante esta entidad administrativa, se remite mediante dispositivo electrónico de almacenamiento en formato de disco compacto (CD), en formato PDF, la siguiente información:

A)- La convocatoria o invitación emitida para dicho procedimiento de contratación debidamente firmada por Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Atlixco, Puebla y/o por el servidor público facultado para tal efecto para tal efecto.

B)- Los nombres de los participantes o invitados para dicho procedimiento de contratación.

C)- El oficio y/o solicitud de la dependencia o área del ayuntamiento que haya requerido (área solicitante) la adquisición derivada de dicho procedimiento de contratación debidamente firmado por el servidor público facultado para tal efecto.

D)- El documento de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación y el acta de fallo de la adjudicación derivada de dicho procedimiento de contratación debidamente firmados por Comité

Atlixco, Puebla, a 17 de febrero de 2025.

RECIBIDO
Municipalidad de Atlixco
Mi ciudad, *tu casa*

www.atlixco.gob.mx

Municipalidad de Adjudicaciones del Municipio de Atlixco, Puebla y/o por el servidor público facultado para tal efecto para tal efecto.

E)- El contrato y los anexos correspondientes en caso de que se hayan generado que formen parte de dicho procedimiento de contratación el cual debe estar debidamente firmado por el proveedor adjudicatario y por el o los servidores públicos facultados para tal efecto.

F)- El origen de los recursos (económicos y/o no económicos, estatales o municipales, en caso de ser recursos combinados especificar la proporción de cada recurso) para solventar las obligaciones derivadas del contrato materia de este punto.

G)- Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato materia de este punto.

Lo anterior sobre los procedimientos de adjudicación que a continuación se enlistan:

CIADUA-051-2024:
B) Nombres de los participantes o invitados: OCLICOR VP. S. DE RL. DE C.V., OFICLEAN DE PUEBLA, S.A. DE C.V., PLATEUS BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
F) Origen de los Recursos: PARTICIPACIONES.
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 173,536.00 - 17/junio/2024

CIADUA-052-2024:
B) Nombres de los participantes o invitados: PROYECCIONES TIGUAL, S.A. DE C.V., C. ANA LUISA CASTILLO ASTUDILLO, C. GUAR LAZARUS TORIZ
F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES Y PARTICIPACIONES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 662,938.50 - 30/sepiembre/2024

CIADUA-053-2024:
B) Nombres de los participantes o invitados: CALIBRACIÓN EXACTA S.A. DE C.V., MAC COMPUTERFIXERS, S.A. DE C.V., SUMINISTROS Y EQUIPAMENTOS A EMPRESAS, S.A. DE C.V.
F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES Y PARTICIPACIONES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 3,024,509.99-30/sepiembre/2024

CIADUA-054-2024:
B) Nombres de los participantes o invitados: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ESCROLL, S.A. DE C.V., PROYECCIONES TIGUAL, S.A. DE C.V.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Folio: 210427325000017
Expediente: RR-0388/2025



www.atlixco.gob.mx

Mi ciudad,
tu casa



www.atlixco.gob.mx

Mi ciudad,
tu casa

- F) Origen de los Recursos: PARTICIPACIONES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 530,098.73 - 25/junio/2024
Cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra en proceso de digitalización
- CMADJA-055-2024;
B) Nombres de los participantes o invitados: COMERCIAL ZOUXA S. A. DE C.V., KOMER IDEAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
F) Origen de los Recursos: PARTICIPACIONES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 383,000.00 - 28/junio/2024
- CMADJA-056-2024;
B) Nombres de los participantes o invitados: JOSÉ LUIS PÉREZ Nájera, JOSE BRAUNIO PÉREZ CUEVAS
F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 990,000.00 - 14/octubre/2024
- CMADJA-057-2024;
B) Nombres de los participantes o invitados: "COMERCIALIZADORA TEVLET", S.A. DE C.V., "COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ESCRICOLI", S.A. DE C.V.
F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES, PARTICIPACIONES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 452,110.00 - 31/junio/2024
- CMADJA-058-2024;
B) Nombres de los participantes o invitados: "SYNER JIM" S.A. DE C.V., INFRAESTRUCTURA OMEGA & DONI, S.A. DE C.V.
F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 389,750.00 - 14/octubre/2024
- CMADJA-059-2024;
B) Nombres de los participantes o invitados: E-TEK PROVEEDORES EN INFORMATICA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 429,928.32 - 28/junio/2024
- CMADJA-060-2024;
B) Nombres de los participantes o invitados: LABAZI JYA HERMANOS S.A. DE C.V., EDIFICACIONES Y "CONSTRUCCIONES TETZOPA" S.A. DE C.V., "PROYECTO Y SOLUCIONES EDIFICARE", S.A. DE C.V.

- G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 200,000.00 - 14/octubre/2024
- CMADJA-061-2024;
B) Nombres de los participantes o invitados: SERVICIOS DÍAZ HERMANOS MAQUINARIA Y SUS COMPONENTES S.A. DE C.V., MATERIALES Y CONSTRUCCION LA PENSION S.A. DE C.V.
F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 369,773.00 - 31/junio/2024
- CMADJA-062-2024;
B) Nombres de los participantes o invitados: GRUPO COMERCIAL EJEEM S.A. DE C.V., PROYECTOS Y SOLUCIONES EDIFICARE S.R.L. DE C.V.
F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 595,105.50 - 31/junio/2024
- CMADJA-063-2024;
B) Nombres de los participantes o invitados: "MATERIALES Y CONSTRUCCION LA PENSION", S.A. DE C.V., C. LUIS ALBERTO ASURTO ROMERO
F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 180,000.00 - 31/junio/2024
- CMADJA-064-2024;
B) Nombres de los participantes o invitados: C. MIGUEL TEXIS JUÁREZ, CONEXIONES Y TUBOS ANGÉLOPOLIS S.A. DE C.V.
F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 124,500.00 - 31/junio/2024
Cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra en proceso de digitalización
- CMADJA-065-2024;
B) Nombres de los participantes o invitados: COMERCIALIZADORA TEVLET, S.A. DE C.V., INFRAESTRUCTURA OMEGA & DONI, S.A. DE C.V.
F) Origen de los Recursos: PARTICIPACIONES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 674,000.00 - 28/junio/2024
- CMADJA-066-2024;
B) Nombres de los participantes o invitados: TOMAQUET LEXICO S.A. DE C.V.
F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 674,000.00 - 28/junio/2024



www.atlixco.gob.mx

Mi ciudad,
tu casa

- CMADJA-067-2024;
B) Nombres de los participantes o invitados: FSE CONSULTORES, S.A. DE C.V., ESDRIZ, S.A. DE C.V., JAVIER ENCARNACIÓN PÉREZ CRUZ
F) Origen de los Recursos: PARTICIPACIONES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 194,850.00 - 14/octubre/2024
- CMADJA-068-2024;
B) Nombres de los participantes o invitados: EDIFICACIONES APLICADAS MARLO S.A. DE C.V., CONSTRUCTORES, MATERIALES Y EQUIPOS INTEGRALES DELGADILLO NASOR, S.A. DE C.V., SUNLIGHT, S.A.
F) Origen de los Recursos: PARTICIPACIONES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 1,375,000.00 - 30/septiembre/2024
- CMADJA-069-2024;
B) Nombres de los participantes o invitados: VENS CONSULTORES S.C. (adjudicación directa)
F) Origen de los Recursos: PARTICIPACIONES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 443,928.00 - 14/octubre/2024
De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, este procedimiento se llevó a cabo mediante adjudicación directa, por lo que se entrega oficio de solicitud de calificación.
- CMADJA-070-2024;
B) Nombres de los participantes o invitados: C. EDGAR LARIOS ESTRADA, PROYECTOS Y SOLUCIONES EDIFICARE S. DE R. L. DE C.V.
F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 103,200.84 - 22/mayo/2024
- CMADJA-071-2024;
B) Nombres de los participantes o invitados: C. JORGE ANTONIO NEGRETIE DIEGUEZ, GESTIONES EMPRESARIALES INTERLINK S.A. DE C.V., C. EDGAR IGLESIAS ALVAREZ, C. ALFREDO AMADOR HERRERA
F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: De acuerdo con el artículo 15 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, este procedimiento se llevó a cabo mediante Licitación Pública, por lo que se realizaron dos contratos, el



www.atlixco.gob.mx

Mi ciudad,
tu casa

- Primero con un monto de \$11,619,852.00 y el segundo adjudicado por un monto de \$13,922.05 - 30/junio/2024
- CMADJA-072-2024;
B) Nombres de los participantes o invitados: C. JOSÉ ENRIQUE MORALES ROCHA, C. ANA FERNANDA HERNÁNDEZ ROMERO, C. CAROLINA ANA MARÍA QUAYACATL
F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 221,850.00 - 14/octubre/2024
- CMADJA-073-2024;
B) Nombres de los participantes o invitados: EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES TETZOPA, S.A. DE C.V., MATERIALES Y CONSTRUCCION LA PENSION, S.A. DE C.V., PROYECTOS Y SOLUCIONES EDIFICARE, S. DE R. L. DE C.V.
F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 102,559.08 - 14/octubre/2024
- CMADJA-074-2024;
B) Nombres de los participantes o invitados: C. DIEGO AGRAAN CRUZ MACHORRO
F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 198,086.42 - 30/junio/2024
De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, este procedimiento se llevó a cabo mediante adjudicación directa, por lo que se entrega oficio de solicitud de calificación.
- CMADJA-075-2024;
B) Nombres de los participantes o invitados: C. ARADNA HERNÁNDEZ REYES, PROYECTOS Y SOLUCIONES EDIFICARE, S. DE R. L. DE C.V.
F) Origen de los Recursos: PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 1,203,789.75 - 14/octubre/2024
- CMADJA-076-2024;
Esta número de procedimiento o contrato se encuentra cancelado
- CMADJA-078-2024;
B) Nombres de los participantes o invitados: DURHAM AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., "CARBUNEX SERVICIOS REFACCIONES Y MANTENIMIENTO", S.A. DE C.V.
F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 293,000.00 - 14/octubre/2024

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla.**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco**

Folio: **210427325000017**

Expediente: **RR-0388/2025**



www.atlixco.gob.mx

MI ciudad,
tu casa

CMADJA-019-2024;
B) Nombres de los participantes o Invitados: CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PUEBLA, S.A. DE C.V., DESARROLLADORES E INMOBILIARIOS TAJUANA, S.A. DE C.V., JALISCO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
C) Origen de los Recursos: PARTICIPACIONES
D) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 101,320.00 - 14 de octubre 2024

CMADJA-280-2024;
B) Nombres de los participantes o Invitados: E-TEK PROVEEDORES EN INFORMÁTICA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
C) Origen de los Recursos: FORTALECIMIENTO
D) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 14,575,287.00 - 10 de octubre 2024
De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, este procedimiento se llevó a cabo mediante adjudicación directa, por lo que se entrega oficio de solicitud de cotización.

CMADJA-381-2024;
B) Nombres de los participantes o Invitados: C. ANDREA LIZET SÁNCHEZ FLORES.
C) Origen de los Recursos: PARTICIPACIONES
D) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 3,612,170.40 - 15 de septiembre 2024
Cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra en proceso de digitalización

CMADJA-392-2024;
B) Nombres de los participantes o Invitados: PROYECCIONES TRIJAL, S.A. DE C.V., C. ANA LUISA CASAREJO ASTUDILLO
C) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES
D) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 227,133.90 - 14/10/2024
Cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra en proceso de digitalización

CMADJA-493-2024;
B) Nombres de los participantes o Invitados: COMERCIAL DE MAQUINARIA CAJONES Y GRUAS S.A. DE C.V., REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V., DÍAZ HERMANOS MAQUINARIA Y SUS COMPONENTES S.A. DE C.V.
C) Origen de los Recursos: PARTICIPACIONES
D) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 3,458,800.00 - 09 de agosto 2024

CMADJA-754-2024;
B) Nombres de los participantes o Invitados: ASORAL S.A. de C.V., C. Juan Manuel López Peña, KIELSYA S.A. de C.V.



www.atlixco.gob.mx

MI ciudad,
tu casa

F) Origen de los Recursos: FISCALES
G) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 290,000.00 - 15/SEPTIEMBRE/2024
Cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra en proceso de digitalización

CMADJA-055-2024;
B) Nombres de los participantes o Invitados: C. VIRIDIANA SALINAS LÓPEZ.
C) Origen de los Recursos: OTROS RECURSOS
D) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 210,000.00 - 14 de octubre 2024
De acuerdo con establecido en el artículo 15 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, este procedimiento se llevó a cabo mediante adjudicación directa, por lo que se entrega oficio de solicitud de cotización.

CMADJA-056-2024;
B) Nombres de los participantes o Invitados: C. FERNANDO GÓMEZ ROCHA
C) Origen de los Recursos: OTROS RECURSOS
D) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 390,000.00 - 14 de octubre 2024
De acuerdo con establecido en el artículo 15 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, este procedimiento se llevó a cabo mediante adjudicación directa, por lo que se entrega oficio de solicitud de cotización.

CMADJA-057-2024;
Este número de procedimiento o contrato se encuentra cancelado

CMADJA-058-2024;
Este número de procedimiento o contrato se encuentra cancelado

CMADJA-059-2024;
Este número de procedimiento o contrato se encuentra cancelado

CMADJA-093-2024;
B) Nombres de los participantes o Invitados: PROYECTOS EN AUTOMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN INDUSTRIAL S.A. DE C.V., DISAMO ELECTRICA, S.A. DE C.V.
C) Origen de los Recursos: PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES
D) Monto y fecha en la que se haya liquidado el contrato: \$ 759,716.00 - 14 de octubre 2024
Cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra en proceso de digitalización

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Folio: **210427325000017**
Expediente: **RR-0388/2025**

MI ciudad,

Dirección de Contabilidad.
Núm. de oficio: TM-OC-0071/2025.
Asunto: Respuesta a solicitud de transparencia derivada de oficio PM/UT/053/2025
Expediente: SI-017/2025.
Folio PNT: 210427325000017.
Clasificación archivística: 12C.4.1.

C. Juan Francisco García Martínez,
Tesorero Municipal,
Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 152 y 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, en atención al oficio PM/UT/053/2025 signed por la C. Ana Lilia Montellano Flores, Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el cual turna una solicitud de información.

Al respecto y dadas las atribuciones de esta Dirección, y en lo que respecta a los numerales que a la letra dicen "Monte y fecha en la que se haya liquidado el contrato materia de este punto", al respecto adjunto un Bistado que contiene la información solicitada en los apartados en cita.

Sin más por el momento, agradezco la gentileza de su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Dos Veces Heroica Ciudad de Atlixco, Puebla a 14 de febrero de 2025.
"MI CIUDAD, TU CASA".
C. Sergio A. [Firma]
Director de Contabilidad.
Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla.

RECIBIDO
14 FEB 2025

C.p. Archivo/Ministerio (12C.4.1. Solicitudes de acceso a la información).
Exabard: EDO

III. En fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, el hoy recurrente promovió un recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado, alegando como acto reclamado, la negativa de proporcionar la información solicitada; de conformidad con el artículo 170, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla:

"...VI. EL ACTO QUE SE RECURRE SEÑALANDO LAS RAZONES O LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD.

El acto que se recurre consiste en la respuesta que se me proporciono derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio PNT 210427325000017 misma que me fue remitida por correo electrónico el dieciocho de febrero de dos mil veinticinco por la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla. Ahora bien, es de importancia mencionar que la respuesta a la solicitud mencionada en líneas que preceden, consta de varios apartados, oficios, enlaces, documentos y anexos que se

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Folio: 210427325000017
Expediente: RR-0388/2025

adjuntaron y con los cuales se pretende dar sustento a la misma, por lo que cabe mencionar que en cada uno de ellos constan los diferentes actos que se recurren, así como las razones y motivos de inconformidad, los cuales se exponen en los apartados siguientes;

PRIMERO: El acto que se recurre señalando las razones o los motivos de inconformidad que consta dentro de la respuesta a la solicitud de transparencia que por esta vía se impugna se expone de la forma siguiente;

a).- El acto que se recurre conforme a la respuesta emitida por el sujeto obligado en la parte que interesa establece de manera textual lo siguiente:

...

Los procedimientos señalados con anterioridad supuestamente se encuentran en proceso de digitalización, razón con la cual se pretende justificar que el sujeto obligado dentro del término establecido en la ley de la materia no haya proporcionado toda la información que le fue requerida a través de la solicitud de acceso a la información (PNT 210427325000017) presentada por la suscrita y cuya respuesta es motivo del presente recurso, motivo por el cual se considera que el sujeto obligado viola el derecho de acceso a la información pública de la suscrita, las razones y motivos que sustentan dicha afirmación se exponen en siguiente inciso.

b).- Las razones o los motivos de inconformidad del acto que se recurre se exponen de la manera siguiente;

Con la respuesta emitida por parte de la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla (tal como se hace referencia dentro del apartado primero inciso a), se viola el derecho humano de la suscrita en cuanto a solicitar y recibir información pública, en este sentido tal como lo dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, es responsabilidad del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla^ como sujeto obligado en términos de dicha normativa, el recibir las solicitudes y proporcionar la información^ que le es requerida por algún peticionario de información. En este caso, cabe precisar que cualquier persona pueda ejercer su derecho de acceso a la información pública^ presentando una solicitud de acceso a la información sin necesidad de acreditar el interés, justificación o motivación alguna, pero deberá seguir los procedimientos y cumplir con los requisitos que establece la normatividad aplicable ^ por lo tanto, respecto de aquellas solicitudes de acceso a la información pública que cumplan con los requisitos establecidos en la ley de referencia corresponde a los sujetos obligados el proporcionar la información que les fue requerida en el menor tiempo posible, si exceder de veinte días hábiles, pero cuando existan razones fundadas dicho término podría ampliarse por diez días más, sin embargo, cuando la solicitud tenga por objeto información que sea considerada como obligación de transparencia, esta deberá ser proporcionada por el sujeto obligado dentro de los veinte días hábiles sin que haya posibilidad de ampliar dicho término.

Ahora bien, con fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, fue formalmente recibida la solicitud de acceso a la información (con número de folio PNT 210427325000017) presentada por la suscrita ante el sujeto obligado (tal como consta dentro del Expediente No. SI017/2025), motivo por el cual, el término de veinte días para dar respuesta a la referida solicitud, transcurrió del veinte de enero de dos mil veinticinco al dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, periodo dentro del cual el sujeto obligado debió entregar completa la información que le fue requerida, sin embargo, esto no sucedió, ya que solo entregó información parcial respecto de los contratos CMADJA-054-2024, CMADJA-064-2024, CMADJA-081-2024, CMADJA-082-2024, CMADJA-096-2024, CMADJA-097-2024, CMADJA-098-2024, CMADJA-102-2024, CIVIADJA-104-2024, CMADJA-105-2024, CMADJA-106-2024, CIVIADJA-107-2024,

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Folio: 210427325000017
Expediente: RR-0388/2025

CMADJA-108-2024, CMADJA-109-2024, CMADJA-110-2024, CMADJA-111-2024, CMADJA-115-2024 bajo el argumento de que dicha información se encuentra en proceso de digitalización, con lo anterior se pone de manifiesto que el sujeto obligado se conduce con total arbitrariedad y negligencia con la finalidad de no proporcionar la información solicitada dentro del periodo de veinte días que establece la ley de la materia.

Bajo tales consideraciones, asumir que el sujeto obligado dentro del término de veinte días que tiene para proporcionar la información que le fue requerida a través de una solicitud de acceso a la información, emita una respuesta en la cual manifieste que la información que le fue solicitada se encuentra en proceso de digitalización; traería como consecuencia que los sujetos obligados evadan la responsabilidad que les asiste pretextando o excusándose en que la información que les fue solicitada se encuentra en proceso de digitalización para proporcionarla en cualquier momento posterior a los veinte días que contempla la ley en la materia, situación con la cual evidentemente se violenta el derecho de acceso a la información de la suscrita en cuanto a solicitar y recibir información dentro de los términos establecidos en la ley de referencia.

La información que fue proporcionada por el sujeto obligado dentro del término de veinte días que contempla la ley en comento (conforme al oficio TM/DRM/0099/2025, firmado por la Directora de Recursos Materiales el cual se adjuntó y con el cual se pretende dar sustento a la respuesta de la solicitud que por esta vía se recurre), respecto de los contratos CMADJA-054-2024, CMADJA-064-2024, CMADJA-081-2024, CMADJA-082-2024, CMADJA-096-2024, CIVIADJA-097-2024, CMADJA-098-2024, CMADJA-102-2024, CMADJA-104-2024, CMADJA-105-2024, CIVIADJA-106-2024, CMADJA-107-2024, CMADJA-108-2024, CMADJA-109-2024, CMADJA-110-2024, CIVIADJA-111-2024, CMADJA-115-2024 consiste en la siguiente;

...

Lo anterior conforme la solicitud de transparencia presentada por la suscrita y que fue registrada con el número de folio PNT 210427325000017.

Tal como se desprende de lo señalado con anterioridad, el sujeto obligado al momento de emitir la respuesta que por esta vía se impugna, solo proporciono información parcial.

La información que no fue proporcionada por el sujeto obligado dentro del término de veinte días que contempla la ley, bajo el pretexto o excusa de que se encontraba en proceso de digitalización, respecto de los contratos CMADJA-054-2024, CMADJA-064-2024, CMADJA-081-2024, CMADJA-082-2024, CMADJA-096-2024, CMADJA-097-2024, CMADJA-098-2024, CMADJA-102-2024, CMADJA-104-2024, CMADJA-105-2024, CMADJA-106-2024, CMADJA-107-2024, CMADJA-108-2024, CMADJA-109-2024, CMADJA-110-2024, CMADJA-111-2024, CMADJA-115-2024 consiste en la siguiente;

a).- La convocatoria o invitación emitida para dicho procedimiento de contratación debidamente firmada por Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Atlixco, Puebla y/o por el servidor público facultado para tal efecto para tal efecto.

c).- El oficio y/o solicitud de la dependencia o área del ayuntamiento que haya requerido (área solicitante) la adquisición derivada de dicho procedimiento de contratación debidamente firmado por el servidor público facultado para tal efecto,

d).- El dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación y el acta de fallo de la adjudicación derivada de dicho procedimiento de contratación debidamente firmados por Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Atlixco, Puebla y/o por el servidor público facultado para tal efecto para tal efecto,

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Folio: 210427325000017
Expediente: RR-0388/2025

e).- El contrato y los anexos correspondientes en caso de que se hayan generado que formen parte de dicho procedimiento de contratación el cual debe estar debidamente firmado por el proveedor adjudicado y por el o los servidores públicos facultados para tal efecto.

La información solicitada con anterioridad deberá ser proporcionada y/o remitida al correo ...en forma digital en formato PDF que permita su fácil acceso y lectura.

Lo anterior conforme la solicitud de transparencia presentada por la suscrita y que fue registrada con el número de folio PNT 210427325000017.

Tal como se desprende de lo señalado con anterioridad, el sujeto obligado al momento de emitir la respuesta que por esta vía se impugna, no proporciona dentro del término establecido por la ley de la materia, la información que le fue solicitada en el formato PDF que le fue requerido.

Derivado de lo anterior, cabe precisar que la información que se solicito al sujeto obligado es de aquella que es considerada como parte de sus obligaciones de transparencia (por lo que esta debió haberse proporcionado dentro del periodo de veinte días), razón por la cual aquel debe de difundir dicha información de manera obligatoria, permanente y actualizada, a través de sus sitios web y de la Plataforma Nacional, sin que para ello medie una solicitud de acceso' y que los sujetos obligados para cumplir con dicha obligación deben publicar y mantener en sus sitios web la información que forma parte de sus obligaciones en materia de transparencia las cuales están claramente determinadas por la ley local.

Por su parte, la ley en comento establece que los sujetos obligados, en la página de inicio de sus sitios web, contarán con un vínculo electrónico fácilmente identificable y accesible que cumpla con los requerimientos de sistematización, comprensión y organización de la información a que se refieren las disposiciones generales en materia de transparencia a cargo de los sujetos obligados ^ y deberán difundir las obligaciones de transparencia y actualizarlas por lo menos cada tres meses, salvo que se establezca un plazo diverso para tal efecto.

Bajo tales consideraciones es importante mencionar que Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en su Título Quinto, denominado Obligaciones de Transparencia Capítulo II de las Obligaciones Generales de Transparencia en su fracción XXVIII incisos a) y b) del artículo 77 establece lo siguiente;

Del artículo citado, se desprende que el sujeto obligado debe publicar la información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, señalando puntualmente que de los tipos de procedimientos de contratación señalados con anterioridad se deberán publicar en versión pública los expedientes respectivos así como los contratos con toda la documentación derivada de los mismos, que tengan bajo su resguardo y hacerla pública a través de las versiones públicas, tal como lo establece la ley local en la materia.

Razón por la cual se insiste en que la respuesta que por esta vía se recurre y que me fue remitida por parte de la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Atlixco, Puebla, es totalmente contraria a derecho y demuestra como el sujeto obligado se conduce con total impunidad, para no proporcionar dentro del término de veinte días la información que le fue solicitada, pues basta con solo imponerse del contenido de la solicitud de acceso a la Información presentada por la suscrita ante el sujeto obligado para darse cuenta que la información que le fue requerida es de aquella que debe ser publicada y

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Folio: **210427325000017**
Expediente: **RR-0388/2025**

mantener actualizada tal como lo dispone la ley en la materia pues se trata de información relativa a procedimientos de adjudicación de bienes, arrendamientos y servicios.

Por último, se reitera que asumir que el sujeto obligado dentro del término de veinte días que tiene para proporcionar la información que le fue requerida a través de una solicitud de acceso a la información, emita una respuesta en la cual manifieste que la información que le fue solicitada se encuentra en proceso de digitalización, traería como consecuencia que los sujetos obligados evadan la responsabilidad que les asiste pretextando o excusándose en que la información que les fue solicitada se encuentra en proceso de digitalización, para proporcionarla en cualquier momento posterior a los veinte días que contempla la ley en la materia, lo cual evidentemente es una flagrante violación al derecho de acceso a la información pública.

SEGUNDO: El acto que se recurre señalando las razones o los motivos de inconformidad que consta dentro de la respuesta a la solicitud de transparencia que por esta vía se impugna se expone de la forma siguiente;

a).- El acto que se recurre conforme a la respuesta emitida consiste en el siguiente;

Tal como se mencionó con anterioridad dentro del presente escrito, toda vez que la respuesta a la solicitud de acceso a la información que por esta vía se recurre, consta de varios apartados, oficios, enlaces, documentos y anexos que se adjuntaron y con los cuales se pretende dar sustento a la referida respuesta, de la integridad y documentos que se acompañan a la misma se puede advertir que el sujeto obligado no proporciono ningún tipo de información respecto de los contratos CMADJA-090-2024, CMADJA-091-2024, CMADJA-092-2024, CMADJA-112-2024, CMADJA-113-2024, CMADJA-114-2024, razón con la cual evidentemente se viola el derecho de acceso a la información de la suscrita, las razones y motivos que sustentan dicha afirmación se exponen en siguiente inciso.

b).- Las razones o los motivos de inconformidad del acto que se recurre se exponen de la manera siguiente;

Ahora bien, con fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, fue formalmente recibida la solicitud de acceso a la información (con número de folio PNT 210427325000017) presentada por la suscrita ante el sujeto obligado (tal como consta dentro del Expediente No. SI017/2025), motivo por el cual, el término de veinte días para dar respuesta a la referida solicitud, transcurrió del veinte de enero de dos mil veinticinco al dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, periodo dentro del cual el sujeto obligado debió entregar la información que le fue requerida, sin embargo, esto no sucedió, ya que respecto de los contratos CMADJA-090-2024, CMADJA-091-2024, CMADJA-092-2024, CMADJA-112-2024, CMADJA-113-2024, CMADJA-114-2024 no proporciono ningún tipo de información, tal como se puede advertir de la respuesta que por esta vía se recurre.

Dentro de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado (conforme al oficio TM/DRM/0099/2025, signado por la Directora de Recursos Materiales el cual se adjuntó y con el cual se pretende dar sustento a la respuesta de la solicitud que por esta vía se recurre) claramente se puede advertir que no se proporciono ningún tipo de información respecto de los contratos CMADJA-090-2024, CMADJA-091-2024, CMADJA-092-2024, CMADJA-112-2024, CMADJA-113-2024, CMADJA-114-2024, motivo por el cual se debe precisar que la información que no fue proporcionada respecto de dichos contratos consiste en la siguiente;

a).- La convocatoria o invitación emitida para dicho procedimiento de contratación debidamente firmada por Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Atlixco, Puebla y/o por el servidor público facultado para tal efecto para tal efecto,

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Folio: 210427325000017
Expediente: RR-0388/2025

- b).- Los nombres de los participantes o invitados para dicho procedimiento de contratación,
- c).- El oficio y/o solicitud de la dependencia o área del ayuntamiento que haya requerido (área solicitante) la adquisición derivada de dicho procedimiento de contratación debidamente firmado por el servidor público facultado para tal efecto,
- d).- El dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación y el acta de fallo de la adjudicación derivada de dicho procedimiento de contratación debidamente firmados por Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Atlixco, Puebla y/o por el servidor público facultado para tal efecto para tal efecto,
- e).- El contrato y los anexos correspondientes en caso de que se hayan generado que formen parte de dicho procedimiento de contratación el cual debe estar debidamente firmado por el proveedor adjudicado y por el o los servidores públicos facultados para tal efecto,
- f).- El origen de los recursos (económicos si son federales, estatales o municipales, en caso de ser recursos combinados especificar la proporción de cada recurso) para solventar las obligaciones derivadas del contrato materia de este punto,
- g).- Monto y fecha en la que se haya finiquitado el contrato materia de este punto.

...

Derivado de lo anterior, cabe precisar que la información que se solicitó al sujeto obligado es de aquella que es considerada como parte de sus obligaciones de transparencia (por lo que esta debió haberse proporcionado dentro del periodo de veinte días), razón por la cual aquel debe de difundir dicha información de manera obligatoria, permanente y actualizada, a través de sitios web y de la Plataforma Nacional, sin que para ello medie una solicitud de acceso^{^^} y que los sujetos obligados para cumplir con dicha obligación deben publicar y mantener en sus sitios web la información que forma parte de sus obligaciones en materia de transparencia las cuales están claramente determinadas por la ley local.

Por su parte, la ley en comento establece que los sujetos obligados, en la página de Inicio de sus sitios web, contarán con un vínculo electrónico fácilmente identificable y accesible que cumpla con los requerimientos de sistematización, comprensión y organización de la información a que se refieren las disposiciones generales en materia de transparencia a cargo de los sujetos obligados[^] y deberán difundir las obligaciones de transparencia y actualizarlas por lo menos cada tres meses, salvo que se establezca un plazo diverso para tal efecto.

Bajo tales consideraciones es importante mencionar que Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en su Título Quinto, denominado Obligaciones de

Transparencia Capítulo II de las Obligaciones Generales de Transparencia en su fracción XXVIII incisos a) y b) del artículo 77 establece lo siguiente;

...

Del artículo citado, se desprende que el sujeto obligado debe publicar la Información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, señalando puntualmente que de los tipos de procedimientos de contratación señalados anteriormente se deberán publicar en Versión pública los expedientes respectivos así como los contratos con toda la documentación derivada de los mismos, que tengan bajo su resguardo y hacerla pública a través de las versiones públicas, tal como lo establece la ley local en la materia.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Folio: **210427325000017**
Expediente: **RR-0388/2025**

Razón por la cual se insiste en que la respuesta que por esta vía se recurre y que me fue remitida por parte de la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, es totalmente contraria a derecho y demuestra como el sujeto obligado se conduce con total impunidad, para no proporcionar dentro del término de veinte días la información que le fue solicitada, pues basta con solo imponerse del contenido de la solicitud de la información presentada por la suscrita ante el sujeto obligado para darse cuenta que la información que le fue requerida es de aquella que debe ser publicada y mantener actualizada tal como lo dispone la ley en la materia pues se trata de información relativa a procedimientos de adjudicación de bienes, arrendamientos y servicios.

Por último, como ya fue mencionado dentro del presente inciso, toda vez que la respuesta a la solicitud de acceso a la información que por esta vía se recurre, consta de varios apartados, oficios, enlaces, documentos y anexos que se adjuntaron y con los cuales se pretende dar sustento a la referida respuesta, de ninguno de ellos se aprecia que conste que se haya proporcionado la información que fue requerida al sujeto obligado, motivo por el cual se considera que de viola el derecho de acceso a la información pública de la suscrita.

TERCERO: El acto que se recurre señalando las razones o los motivos de inconformidad que consta dentro de la respuesta a la solicitud de transparencia que por esta vía se impugna se expone de la forma siguiente;

a).- El acto que se recurre conforme a la respuesta emitida que en la parte que interesa establece de manera textual lo siguiente;

Tal como se mencionó con anterioridad dentro del presente escrito, toda vez que la respuesta a la solicitud de acceso a la información que por esta vía se recurre, consta de varios apartados, oficios, enlaces, documentos y anexos que se adjuntaron y con los cuales se pretende dar sustento a la referida respuesta. Ahora bien, en cuanto a los enlaces proporcionados por el sujeto obligado, se puede advertir que no se proporciono la información que le fue requerida, para ello cabe precisar que en la parte que interesa de la referida respuesta se establece de manera textual lo siguiente;

...

Los enlaces citados con anterioridad, cuentan con diversas carpetas referentes a la información que fue solicitada, sin embargo, es de importancia aclarar que no se trata de toda la información que fue requerida al sujeto obligado, razón con la cual evidentemente se viola el derecho de acceso a la información de la suscrita, las razones y motivos que sustentan dicha afirmación se exponen en siguiente inciso.

b).- Las razones o los motivos de inconformidad del acto que se recurre se exponen de la manera siguiente;

Ahora bien, con fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, fue formalmente recibida la solicitud de acceso a la información (con número de folio PNT 210427325000017) presentada por la suscrita ante el sujeto obligado (tal como consta dentro del Expediente No. SI017/2025), motivo por el cual, el termino de veinte días para dar respuesta a la referida solicitud, transcurrió del veinte de enero de dos mil veinticinco al dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, periodo dentro del cual el sujeto obligado debió entregar la información que le fue requerida en el formato solicitado (PDF), sin embargo, esto no sucedió, ya que después de hacer una revisión a los enlaces y carpetas citados con anterioridad, se advierte que no se proporciono la información respecto de los contratos CIVIADJA-051-2024, CMADJA-064-2024, CMADJA-069-2024, CMADJA-071-2024, CMADJA-076-2024, CMADJA-080-2024,

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.

Ponente: Francisco Javier García Blanco

Folio: 210427325000017

Expediente: RR-0388/2025

CMADJA-081-2024, CMADJA-082-2024, CMADJA-084-2024, CMADJA-090-2024, CMADJA-091-2024, CMADJA-092-2024, CIVIADJA-093-2024, CMADJA-094-2024, CMADJA-095-2024, CMADJA-096-2024, CMADJA-097-2024, CMADJA-098-2024, CMADJA-102-2024, CMADJA-103-2024, CMADJA-104-2024, CMADJA-105-2024, CMADJA-106-2024, CMADJA-107-2024, CMADJA-108-2024, CMADJA-109-2024, CMADJA-110-2024, CMADJA-111-2024, CMADJA-112-2024, CMADJA-113-2024, CMADJA-114-2024, CMADJA-115-2024 tal como se desprende de los enlaces proporcionados por el sujeto obligado.

La información que no fue proporcionada por el sujeto obligado dentro del término de veinte días que contempla la multicitada ley, respecto de los contratos CMADJA-051-2024, CMADJA064-2024, CMADJA-069-2024, CMADJA-071-2024, CMADJA-076-2024, CMADJA-080-2024, CMADJA081-2024, CMADJA-082-2024, CMADJA-084-2024, CMADJA-090-2024, CMADJA-091-2024, CMADJA092-2024, CMADJA-093-2024, CMADJA-094-2024, CMADJA-095-2024, CMADJA-096-2024, CMADJA097-2024, CMADJA-098-2024, CMADJA-102-2024, CMADJA-103-2024, CMADJA-104-2024, CMADJA105-2024, CMADJA-106-2024, CMADJA-107-2024, CMADJA-108-2024, CMADJA-109-2024, CMADJA110-2024, CMADJA-111-2024, CMADJA-112-2024, CMADJA-113-2024, CMADJA-114-2024, CMADJA115-2024, consiste en la siguiente;

a).- La convocatoria o invitación emitida para dicho procedimiento de contratación debidamente firmada por Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Atlixco, Puebla y/o por el servidor público facultado para tal efecto para tal efecto.

c).- El oficio y/o solicitud de la dependencia o área del ayuntamiento que haya requerido (área solicitante) la adquisición derivada de dicho procedimiento de contratación debidamente firmado por el servidor público facultado para tal efecto,

d).- El dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación y el acta de fallo de lo adjudicación derivada de dicho procedimiento de contratación debidamente firmados por Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Atlixco, Puebla y/o por el servidor público facultado paró tal efecto para tal efecto,

e).-El contrato y los anexos correspondientes en caso de que se hayan generado que formen parte de dicho procedimiento de con tratación el cual debe estar debidamente firmado por el proveedor adjudicado y por el o los servidores públicos facultados para tal efecto.

Por último, cabe precisar que respecto de los-contratos CIVIADJA-054-2024, CMADJA064-2024, CMADJA-081-2024, CMADJA-082-2024, CMADJA-096-2024, CMADJA-097-2024, CMADJA098-2024, CMADJA-102-2024, CIVIADJA-104-2024, CMADJA-105-2024, CMADJA-106-2024, CMADJA107-2024, CMADJA-108-2024, CIVIADJA-109-2024, CMADJA-110-2024, CMADJA-111-2024, CMADJA115-2024 1 información solicitada en formato PDF no fue proporcionada porque supuestamente se encuentran en proceso de digitalización (tal como se mencionó en el apartado segundo incisos a y h), mientras que de los contratos CMADJA-051-2024, CMADJA-069-2024, CMADJA-071-2024, CMADJA-076-2024, CMADJA-080-2024, CMADJA-084-2024, CMADJA-093-2024, CIVIADJA-094-2024, CMADJA-095-2024, CMADJA-103-2024 no fue posible localizar ningún tipo de información en los enlaces y las carpetas de información que contienen.

Derivado de lo anterior, cabe precisar que la información que se solicitó al sujeto bligado es de aquella que es considerada como parte de sus obligaciones de transparencia (por lo que esta debió haberse proporcionado dentro del periodo de veinte días), razón por la cual aquel debe de difundir dicha información de manera obligatoria, permanente y actualizada, a través de sus sitios web y de la Plataforma Nacional, sin que para ello medie una solicitud de acceso

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Folio: 210427325000017
Expediente: RR-0388/2025

y que los sujetos obligados para cumplir con dicha obligación deben publicar y mantener en sus sitios web la información que forma parte de sus obligaciones en materia de transparencia las cuales están claramente determinadas por la ley local.

Por su parte, la ley en comento establece que los sujetos obligados, en la página de inicio de sus sitios web, contarán con un vínculo electrónico fácilmente identificable y accesible que cumpla con los requerimientos de sistematización, comprensión y organización de la información a que se refieren las disposiciones generales en materia de transparencia a cargo de los sujetos obligados y deberán difundir las obligaciones de transparencia y actualizarlas por lo menos cada tres meses, salvo que se establezca un plazo diverso para tal efecto.

Bajo tales consideraciones es importante mencionar que Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en su Título Quinto, denominado Obligaciones de Transparencia Capítulo II de las Obligaciones Generales de Transparencia en su fracción XXVIII incisos a) y b) del artículo 77 establece lo siguiente;

...

Del artículo citado, se desprende que el sujeto obligado debe publicar la Información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, señalando puntualmente que de los tipos de procedimientos de contratación señalados con anterioridad se deberán publicar en versión pública los expedientes respectivos así como los contratos con toda la documentación derivada de los mismos, que tengan bajo su resguardo y hacerla pública a través de las versiones públicas, tal como lo establece la ley local en la materia.

Razón por la cual se insiste en que la respuesta que por esta vía se recurre y que me fue remitida por parte de la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Atlixco, Puebla, es totalmente contraria a derecho y demuestra como el sujeto obligado se conduce con total impunidad, para no proporcionar dentro del término de veinte días la información que le fue solicitada, pues basta con solo imponerse del contenido de la solicitud de acceso a la información presentada por la suscrita ante el sujeto obligado para darse cuenta que la información que le fue requerida es de aquella que debe ser publicada y mantener actualizada tal como lo dispone la ley en la materia pues se trata de información relativa a procedimientos de adjudicación de bienes, arrendamientos y servicios.

Por último, como ya fue mencionado dentro del presente inciso, toda vez que la respuesta a la solicitud de acceso a la información que por esta vía se recurre, consta de varios, apartados, oficios, enlaces, documentos y anexos que se adjuntaron y con los cuales se pretende dar sustento a la referida respuesta. Ahora bien, en cuanto a los enlaces proporcionados por el sujeto obligado, se puede advertir que no se proporcionó la información que le fue requerida, motivo por el cual se considera que de viola el derecho de acceso a la información pública de la suscrita.

Bajo tales consideraciones se debé revocar la respuesta dada por parte de Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla a la solicitud

de transparencia con número de folio PNT210427325000017 y ordenar se entregue la información solicitada por la suscrita debe ser proporcionado y remitida al correo electrónico

... en forma digital en formato PDF que permita su fácil acceso y lectura.

..."

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla.**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco**

Folio: **210427325000017**

Expediente: **RR-0388/2025**

IV. Por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, la Comisionada Presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por el reclamante, asignándole el número de expediente **RR-0388/2025**, el cual fue turnado a esta Ponencia para su trámite respectivo.

V. Por acuerdo de fecha tres de marzo de dos mil veinticinco, se admitió el medio de impugnación planteado, ordenando integrar el expediente correspondiente y se puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos.

Asimismo, se ordenó notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en lo sucesivo la Unidad, para que rindiera su informe con justificación, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes.

De igual forma, se hizo constar que la recurrente ofreció pruebas, se hizo del conocimiento de este el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión.

Finalmente, se tuvo al recurrente señalando el correo electrónico indicado en su escrito inicial de recurso, como medio para recibir notificaciones.

VI. Con fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco, se tuvo al sujeto obligado obligado rindiendo informe con justificación respecto del acto impugnado, mediante el cual hizo consistir sus alegatos, de manera medular, en lo siguiente:

"...La que suscribe Ana Lilia Montellano Flores, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, por medio del presente le envió un cordial saludo y, con

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Folio: **210427325000017**
Expediente: **RR-0388/2025**

fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracciones II y XVI; 175 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en cumplimiento al acuerdo de fecha tres de marzo de dos mil veinticinco dictado dentro del expediente RR-0388/2025 el cual me fue notificado a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha cuatro de marzo de dos mil veinticinco, manifiesto lo siguiente:

1. Que efectivamente la persona solicitante presentó la solicitud de información que refiere, misma que fue registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento al artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, quedando registrada con el número de folio 210427325000017, radicándose en la Unidad de Transparencia a mi cargo, con el control interno y número de expediente SI-017/2025 y con fundamento en lo establecido por los artículos 7 fracción III y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla ya citada, la misma fue turnada al área que por atribuciones corresponde, siendo en este caso a la Tesorería Municipal. Es a través del oficio TM/0104/2025 que el titular del área emite la respuesta a la solicitud formulada, mediante los oficios adjuntos: TM/DRM/0099/2025/2024, signado por la Directora de Recursos Materiales, y oficio TM-DC-0071/2025, signado por el Director de Contabilidad. Oficios y documentos anexos que le fueron remitidos a la persona hoy recurrente mediante el acuerdo de notificación de fecha diecisiete de febrero del año en curso y que fueron exhibidos por éste en el recurso de revisión del que se emite el presente informe.

2. Habiéndose recibido el recurso de revisión, señalado en el proemio del presente, se turnó este mediante oficio PM/UT/207/2025, al área que dio respuesta a la solicitud, para que realizaran las manifestaciones que consideraran pertinentes y se tomen en cuenta para la elaboración del presente informe

3. Es con el oficio número TM/0152/2025, al cual adjunta oficio TM/DRM/139/2025, signado por la Directora de Recursos Materiales, que el Tesorero Municipal refiere, que en alcance al oficio TM/0104/2025 mediante el cual se dio la respuesta inicial a la solicitud de información materia del presente recursos, remite una respuesta complementaria; sin embargo, dada la fecha y hora en que remiten a la Unidad de Transparencia esta respuesta complementaria se encuentra en proceso de notificación, por lo que una vez que se haya notificado a la persona solicitante hoy recurrente, este alcance de respuesta se realizará la certificación correspondiente para estar en aptitud de enviarle las constancias respectivas como alcance al presente informe, a fin de que se tome en consideración al resolver el presente recurso.

4. Remito, asimismo, copia certificada del nombramiento de la suscrita como titular de la Unidad de Transparencia, en cumplimiento a su requerimiento y copias certificadas de los documentos antes señalados y que constan de:

- **Oficio PM/UT/207/2025**

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted lo siguiente: ÚNICO. Tenerme en tiempo y forma, dando cumplimiento a su requerimiento, con el presente oficio y copias certificadas ya enunciadas, solicitándole atentamente no cerrar instrucción pues se remitirá como alcance al presente los documentos indicados en el punto 3."

Asimismo, y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía, se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza. Además, se tuvo por entendida la negativa del recurrente respecto a la difusión de sus datos personales. Por último, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución respectiva.

VII. Con fecha doce de mayo de dos mil veinticinco, se amplió el plazo, por una sola ocasión, hasta por veinte días hábiles más para resolver el presente asunto, toda vez que era necesario un plazo mayor para agotar el estudio de las constancias que obraban en el expediente respectivo y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución respectiva.

VIII.. En fecha diez de junio de dos mil veinticinco, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 39 fracciones I, ~~IX~~ ^{XI} y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

SEGUNDO. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REVISIÓN. El artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla prevé que, el recurso de revisión debe interponerse

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Folio: **210427325000017**
Expediente: **RR-0388/2025**

dentro de un plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, o del vencimiento legal para su notificación.

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se desprende que el medio de impugnación fue presentado en tiempo y formas legales, tomando en consideración la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha del vencimiento legal para su notificación.

Los supuestos de procedencia del recurso de revisión se encuentran establecidos en el artículo 170 del ordenamiento legal en cita, en el caso en concreto, resulta aplicable el previsto en la fracción I, por virtud que la persona recurrente se inconformó por la negativa de proporcionar la información solicitada.

De igual modo, la recurrente colmó cabalmente los requisitos establecidos por el artículo 172 de la multicitada Ley de Transparencia.

TERCERO. DESCRIPCIÓN DEL CASO. Con la finalidad de ilustrar la controversia planteada y brindar mayor claridad al asunto sujeto a estudio, resulta conveniente precisar lo siguiente:

Una persona requirió al Honorable Ayuntamiento de Atlixco, diversa información referente a diferentes números de contratos.

A lo que, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado dio respuesta a lo solicitado por la hoy recurrente.

Inconforme con lo anterior, la ahora recurrente interpuso el presente medio de impugnación, mediante el cual indicó que el sujeto obligado había sido omiso en entregar la información solicitada.

Una vez admitido a trámite el medio de impugnación que nos ocupa, el ente obligado  rindió informe con justificación, a través del que únicamente manifestó que existió un alcance al oficio TM/0104/2025 mediante el cual se dio la respuesta

complementaria a la solicitud de información materia del presente recurso, sin embargo, manifestó que la remitiría una vez que el área respectiva se la enviara.

Precisado lo anterior, conforme a las constancias que integran el expediente, la presente resolución determinará la legalidad del actuar del sujeto obligado en términos de los parámetros establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

CUARTO. DE LAS PRUEBAS. En este apartado se valoran las pruebas ofrecidas por las partes en el presente asunto.

En relación con las pruebas ofrecidas por la recurrente se admitió la siguiente:

- **LA DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en la copia simple del escrito por el que promueve su recurso de revisión, acompañando la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de acceso a la información con número de folio 210427325000017.

Con la finalidad de acreditar sus manifestaciones y defensas, el Titular de la Unidad de Transparencia, exhibió las siguientes pruebas:

✓ **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia certificada del nombramiento como Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Atlixco de fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro.

✓ Con relación a la documental pública, se admite y se tiene por desahogadas por su propia y especial naturaleza, en términos de lo dispuesto por el artículo 240 fracciones II y VI, 265, 266, 267, 315, 316, 317, 335 y 337 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

QUINTO. ANÁLISIS DEL CASO. Expuesto lo anterior, este Órgano Colegiado procederá a realizar el análisis de la legalidad de la respuesta otorgada a la solicitud, materia del presente recurso de revisión.

En principio, debe tenerse presente el marco legal que contextualiza el caso en concreto.

De acuerdo con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión; por lo cual, en principio, toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública.

Concatenado a lo anterior, el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, prevé que toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca la Ley; de igual modo, dispone que esta información será pública, completa, congruente, integral, oportuna, accesible, confiable, verificable, actualizada, comprensible, veraz, en otras palabras, debe atender las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Por su parte, el artículo 145 del mismo ordenamiento legal establece que en el ejercicio, tramitación e interpretación de la Ley Estatal de Transparencia, se deberá favorecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.

Ponente: Francisco Javier García Blanco

Folio: 210427325000017

Expediente: RR-0388/2025

Asimismo, no debe perderse de vista lo ordenado por el artículo 154 de la misma legislación, el cual prevé que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato elegido por el solicitante, o en su caso, acreditar a través de los mecanismos establecidos para ello, que la información solicitada se ubica dentro de alguna de las excepciones previstas en la Ley de la materia.

Con el ánimo de fortalecer lo expuesto, se invoca la Tesis Aislada I.4o.A.40 A, de la Décima Época, sustentada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVIII, marzo de 2013, Tomo 3, página 1899, con el rubro y texto siguiente:

«ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO. Del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se advierte que el Estado Mexicano está constreñido a publicar sus actos, pues se reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a la información que obra en poder de la autoridad, que como lo ha expuesto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis P./J. 54/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, de rubro: "ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL.", contiene una doble dimensión: individual y social. En su primer aspecto, cumple con la función de maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones, mientras que en el segundo, brinda un derecho colectivo o social que tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como un mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en el actuar de la administración, conducente y necesaria para la rendición de cuentas. Por ello, el principio de máxima publicidad incorporado en el texto constitucional, implica para cualquier autoridad, realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria y justificados bajo determinadas circunstancias, se podrá clasificar como confidencial o reservada, esto es, considerarla con una calidad diversa».

Ahora bien, es pertinente recordar que la hoy persona recurrente envió al Honorable Ayuntamiento de Atlixco Puebla, una solicitud de acceso a la información, en la cual

en 65 puntos requirió información sobre diversos contratos, puntualizando en siete incisos que se le proporcionara de cada contrato, en versión publica lo siguiente:

"...

- a) La convocatoria o invitación emitida para dicho procedimiento de contratación debidamente firmada por Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Atlixco, Puebla y/o por el servidor público facultado para tal efecto para tal efecto.
- b).- Los nombres de los participantes o invitados para dicho procedimiento de contratación.
- c). - El oficio y/o solicitud de la dependencia o área del ayuntamiento que haya requerido (área solicitante) la adquisición derivada de dicho procedimiento de contratación debidamente firmado por el servidor público facultado para tal efecto.
- d). - El dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación y el acta de fallo de la adjudicación derivada de dicho procedimiento de contratación debidamente firmados por Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Atlixco, Puebla y/o por el servidor público facultado para tal efecto para tal efecto. 
- e). - El contrato y los anexos correspondientes en caso de que se hayan generado que formen parte de dicho procedimiento de contratación el cual debe estar debidamente firmado por el proveedor adjudicado y por el o los servidores públicos facultados para tal efecto.
- f). - El origen de los recursos (económicos si son federales, estatales o municipales, en caso de ser recursos combinados especificar la proporción de cada recurso) para solventar las obligaciones derivadas del contrato materia de este punto.
- g). - Monto y fecha en la que se haya finiquitado el contrato materia de este punto."

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Folio: **210427325000017**
Expediente: **RR-0388/2025**

A lo que, el sujeto obligado al emitir su respuesta informó lo siguiente: "que con fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinticinco, tuvo a las áreas correspondientes dando respuesta a los solicitado a través de los oficios TM/DRM0099/2025 del área de recursos humanos y oficio TM/0104/2025 de Tesorería Municipal, además de mencionar que debido a la capacidad del correo institucional y de la información proporcionada por las áreas señaladas otorgo los siguientes enlaces para consultar:

<https://transparencia.atlixco.gob.mx/Repositorio/2022/UT/disco-1.zip>
<https://transparencia.atlixco.gob.mx/Repositorio/2022/UT/disco-2.zip>
<https://transparencia.atlixco.gob.mx/Repositorio/2022/UT/disco-3.zip>
<https://transparencia.atlixco.gob.mx/Repositorio/2022/UT/disco-4.zip>
<https://transparencia.atlixco.gob.mx/Repositorio/2022/UT/disco-5.zip>

Ahora bien, de lo mencionado, se puede advertir que el sujeto obligado intentó dar respuesta a cada uno de los cuestionamientos planteados por la hoy recurrente, sin embargo, inconforme con la respuesta manifestó lo siguiente:

Con relación al primer agravio en el que la recurrente se duele por : *"a) el acto que se recurre conforme a la respuesta emitida por el sujeto obligado en la parte que interesa establece de manera textual lo siguiente"*

Expediente No. SI-017/2025 Antecedente III. Mediante acuerdo de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinticinco, se tiene a las áreas que a continuación se indican dando respuesta a lo solicitado, a través de los oficios TM/0104/2025, signado por el Tesorero Municipal, al cual adjunta oficio TM/DRM/0099/2025, signado por la Directora de Recursos Materiales. "

De lo anterior la hoy recurrente señala que derivado de la información proporcionada por el sujeto obligado en el oficio antes mencionado se observa, respecto de los procedimientos de adjudicación que se encuentran en proceso de digitalización,

además de que menciona que no cumple con termino de veinte días para dar respuesta a referida solicitud, mencionando que dicha información es considerada como parte de sus obligaciones de transparencia, razón que dio origen al primer agravio de la hoy recurrente, por lo anterior esta Ponencia procedió al estudio y análisis, sin embargo, se debe de aclarar que de acuerdo con el detalle del recurso de revisión contenido en la plataforma nacional, la recepción de la solicitud fue el día veinte de enero de dos mil veinticinco, pudiendo contestar el sujeto obligado como fecha límite el día dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, tal y como se ilustra a continuación:

Fecha de recepción de la solicitud

20/01/2025 00:00:00

Fecha de límite de respuesta a la solicitud

18/02/2025 00:00:00

Fecha de última respuesta a la solicitud

17/02/2025 18:28:53

Por lo que se puede observar que el ente obligado dio contestación dentro del término establecido.

Además, la persona recurrente mencionó la negativa de la entrega de la información completa respecto de los contratos CMADJA-054-2024, CMADJA-064-2024, CMADJA-081-2024, CMADJA-082-2024, CMADJA 096-2024, CMADJA-097-2024, CMADJA-098-2024, CMADJA-102-2024, CIVIADJA-104-2024, CMADJA 105-2024, CMADJA-106-2024, CIVIADJA-107-2024, CMADJA-108-2024, CMADJA-109-2024, CMADJA 110-2024, CMADJA-111-2024, CMADJA-115-2024, que más adelante se ilustran, de los que el sujeto obligado mediante el oficio TM/DRM/099/2025 entregó la información solicitada respecto los incisos B), F) y G), además de acompañar oficio PM/UT/053/2025 en el que le describía los documentos contenidos en el cd que adjunto al oficio antes mencionado y los repositorios donde se podía visualizar la información, por lo que una vez aclarado esto, se procedió a verificar la información proporcionada en dichos los repositorios.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Folio: 210427325000017
Expediente: RR-0388/2025

CMADJA-054-2024;

B) Nombres de los participantes o invitados: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ESCRIOILL,
S.A. DE C.V., PROYECCIONES TIKUAL, S.A. DE C.V.,

F) Origen de los Recursos: PARTICIPACIONES

G) Monto y fecha en la que se haya finiquitado el contrato: \$ 520,698.73 - 28/junio/2024

Cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra en proceso de digitalización

Se pudo corroborar que el complemento de la información se encontraba en la siguiente liga <https://transparencia.atlixco.gob.mx/Repositorio/2022/UT/disco-1.zip>

CMADJA-064-2024;

B) Nombres de los participantes o invitados: C. MIGUEL TEXIS JUÁREZ, CONEXIONES Y TUBOS
ANGELÓPOLIS S.A. DE C.V.

F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES

G) Monto y fecha en la que se haya finiquitado el contrato: \$ 124,500.00- 31/mayo/2024

Cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra en proceso de digitalización

Del anterior contrato, la información no se encuentra en ninguna liga proporcionada ni en el listado proporcionado por el sujeto obligado, por lo que no colma con lo solicitado.

CMADJA-081-2024;

B) Nombres de los participantes o invitados: C. ANDREA LIZET SÁNCHEZ FLORES.

F) Origen de los Recursos: PARTICIPACIONES

G) Monto y fecha en la que se haya finiquitado el contrato: \$ 3,612,170.40-15/septiembre/2024

Cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra en proceso de digitalización

Del anterior contrato, la información no se encuentra en ninguna liga proporcionada ni en el listado proporcionado por el sujeto obligado, por lo que no colma con lo solicitado.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Folio: 210427325000017
Expediente: RR-0388/2025

CMADJA-082-2024;

B) Nombres de los participantes o invitados: PROYECCIONES TIKUAL, S.A. DE C.V., C. ANA LUISA CARRILLO ASTUDILLO

F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES

G) Monto y fecha en la que se haya finiquitado el contrato: \$ 227,139.60- 14/10/2024

Cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra en proceso de digitalización

Del anterior contrato, la información no se encuentra en ninguna liga proporcionada ni en el listado proporcionado por el sujeto obligado, por lo que no colma con lo solicitado.

CMADJA-084-2024;

B) Nombres de los participantes o invitados: ASORAL S.A. de C.V., C. Juan Manuel López Parra, KIELSYM S.A. de C.V.

F) Origen de los Recursos: FISCALES

G) Monto y fecha en la que se haya finiquitado el contrato: \$ 290,000.00 15/SEPTIEMBRE/2024

Cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra en proceso de digitalización

Del anterior contrato, la información no se encuentra en ninguna liga proporcionada ni en el listado proporcionado por el sujeto obligado, por lo que no colma con lo solicitado.

CMADJA-096-2024;

B) Nombres de los participantes o invitados: INFRAESTRUCTURA OMEGA & ZION, S.A. DE C.V. T&A SERVICIOS INTEGRALES, S.C., GESTIONES EMPRESARIALES INTERLINK, S.A DE C.V.,

F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES

G) Monto y fecha en la que se haya finiquitado el contrato: \$ 1,250,000.00- 30/septiembre/2024

Cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra en proceso de digitalización

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Folio: **210427325000017**
Expediente: **RR-0388/2025**

Del anterior contrato, la información no se encuentra en ninguna liga proporcionada ni en el listado proporcionado por el sujeto obligado, por lo que no colma con lo solicitado.

CMADJA-097-2024;

B) Nombres de los participantes o invitados: **LUCES FELIZ, S.A. DE C.V., DESARROLLO
AZUCARERO EN CENTRIFUGAS, S.A. DE C.V.,**

F) Origen de los Recursos: **RECURSOS FISCALES**

G) Monto y fecha en la que se haya finiquitado el contrato: **\$ 349,768.20 – 02/octubre/2024**

Cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra en proceso de digitalización

Del anterior contrato, la información no se encuentra en ninguna liga proporcionada ni en el listado proporcionado por el sujeto obligado, por lo que no colma con lo solicitado.

CMADJA-098-2024;

B) Nombres de los participantes o invitados: **C. JUAN CARDOSO BALBUENA, C. EZEQUIEL
DOMINGO FLORES BENITEZ, C. EDUARDO MEJÍA MORALES**

F) Origen de los Recursos: **PARTICIPACIONES**

G) Monto y fecha en la que se haya finiquitado el contrato: **\$ 750,000.00 – 20/octubre/2024**

Cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra en proceso de digitalización

Del anterior contrato, la información no se encuentra en ninguna liga proporcionada ni en el listado proporcionado por el sujeto obligado, por lo que no colma con lo solicitado.

CMADJA-102-2024;

B) Nombres de los participantes o invitados: **COMERCIALIZADORA LORSEM, S.A. DE C.V., GOBA
CONSULTORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., C JUAN
MANUEL LÓPEZ PARRA.**

F) Origen de los Recursos: **RECURSOS FISCALES**

G) Monto y fecha en la que se haya finiquitado el contrato: **\$ 135,024.00 – 10/octubre/2024**

Cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra en proceso de digitalización.

Del anterior contrato, la información no se encuentra en ninguna liga proporcionada ni en el listado proporcionado por el sujeto obligado, por lo que no colma con lo solicitado.

CMADJA-104-2024;

B) Nombres de los participantes o invitados: FERRETERÍA Y TORNILLERÍA CASIUS S.A. DE C.V., STAR LIGHT INOVATION & TECNOLOGY DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., AGREGADOS Y ASFALTOS LICEAGA S.A. DE C.V.

F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES

G) Monto y fecha en la que se haya finiquitado el contrato: \$ 1,147,280.00 – 30/septiembre/2024

Cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra en proceso de digitalización.

Del anterior contrato, la información no se encuentra en ninguna liga proporcionada ni en el listado proporcionado por el sujeto obligado, por lo que no colma con lo solicitado.

CMADJA-105-2024;

B) Nombres de los participantes o invitados: DIAZ HERMANOS MAQUINARIA Y SUS COMPONENTES, S.A. DE C., EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES TETZOPA, S.A. DE C.V. 

F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES

G) Monto y fecha en la que se haya finiquitado el contrato: \$ 1,200,000.00 – 10/octubre/2024

Cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra en proceso de digitalización.

Del anterior contrato, la información no se encuentra en ninguna liga proporcionada ni en el listado proporcionado por el sujeto obligado, por lo que no colma con lo solicitado.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.

Ponente: Francisco Javier García Blanco

Folio: 210427325000017

Expediente: RR-0388/2025

CMADJA-106-2024;

3) Nombres de los participantes o invitados: C. DIEGO ADRIAN CRUZ MACHORRO, C. DANIELA ALEJANDRA GARCÍA ROMÁN.

F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES, OTROS RECURSOS

G) Monto y fecha en la que se haya finiquitado el contrato: \$ 198,788.08 – 30/septiembre/2024

Cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra en proceso de digitalización.

Del anterior contrato, la información no se encuentra en ninguna liga proporcionada ni en el listado proporcionado por el sujeto obligado, por lo que no colma con lo solicitado.

CMADJA-107-2024;

B) Nombres de los participantes o invitados: CLAUDIA ROSAS RAMÍREZ,
ADGU COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., MARIA DE JESUS JUAREZ TECUAPACHO

F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES

G) Monto y fecha en la que se haya finiquitado el contrato: \$ 410,814.00 – 11/octubre/2024

Cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra en proceso de digitalización

Del anterior contrato, la información no se encuentra en ninguna liga proporcionada ni en el listado proporcionado por el sujeto obligado, por lo que no colma con lo solicitado.

CMADJA-109-2024;

B) Nombres de los participantes o invitados: GRUPO FARRELLE S.A. DE C.V., ZARAGOZA MORENO,
S.A. DE C.V.

F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES

G) Monto y fecha en la que se haya finiquitado el contrato: \$ 1,044,00.00 – 11/octubre/2024

Cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra en proceso de digitalización

Del anterior contrato, la información no se encuentra en ninguna liga proporcionada ni en el listado proporcionado por el sujeto obligado, por lo que no colma con lo solicitado.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Folio: 210427325000017
Expediente: RR-0388/2025

CMADJA-110-2024;

B) Nombres de los participantes o invitados: GFS WORLDWIDE S. DE R.L. DE C.V.

F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES

G) Monto y fecha en la que se haya finiquitado el contrato: \$ 1, 500,00.00 – 31/diciembre/2024

Cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra en proceso de digitalización.

Del anterior contrato, la información no se encuentra en ninguna liga proporcionada ni en el listado proporcionado por el sujeto obligado, por lo que no colma con lo solicitado.

CMADJA-111-2024;

B) Nombres de los participantes o invitados: C. Leticia Del Carmen Dorantes Larruz, C. Sergio Monroy Chávez, QUALISSEN GRUPO FARMACÉUTICO S.A. DE C.V.

F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES

G) Monto y fecha en la que se haya finiquitado el contrato: \$ 737,316.46 11/octubre/2024

Cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra en proceso de digitalización.

Del anterior contrato, la información no se encuentra en ninguna liga proporcionada ni en el listado proporcionado por el sujeto obligado, por lo que no colma con lo solicitado.

CMADJA-115-2024;

B) Nombres de los participantes o invitados: C. Diego Adrián Cruz Machorro

F) Origen de los Recursos: RECURSOS FISCALES, OTROS RECURSOS

G) Monto y fecha en la que se haya finiquitado el contrato: \$ 112,000.00 11/octubre/2024

Cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra en proceso de digitalización.

Del anterior contrato, la información no se encuentra en ninguna liga proporcionada ni en el listado proporcionado por el sujeto obligado, por lo que no colma con lo solicitado.

Por lo que una vez dicho lo anterior se puede corroborar que efectivamente el sujeto obligado no entrega la información de manera completa.

Por otra parte respecto a su segundo agravio en el que manifiesta que ***"toda vez que la respuesta a la solicitud de acceso a la información que por esta vía se recurre, consta de varios apartados, oficios, enlaces, documentos y anexos que se adjuntaron y con los cuales se pretende dar sustento a la referida respuesta, de la integridad y documentos que se acompañan a la misma se puede advertir que el sujeto obligado no proporcione ningún tipo de información respecto de los contratos CMADJA-090-2024, CMADJA-091-2024, CMADJA-092-2024, CMADJA-112-2024, CMADJA 113-2024, CIVIADJA-114-2024, razón con la cual evidentemente se viola el derecho de acceso a la información de la suscrita."***

Con relación a dicho agravio se verificaron los oficios antes mencionados y efectivamente únicamente proporcionó el inciso G) el cual se refiere al ***monto y fecha en la que se haya finiquitado el contrato materia de este punto***, asimismo se advierte que respecto a los siguientes contratos sí cumple con el inciso anteriormente mencionado, mismo que a continuación se ilustra:

CMADJA-090-2024	11/10/2024	\$ 880,512.11
CMADJA-092-2024	11/10/2024	\$ 1,673,255.50
CMADJA-112-2024		\$ -
CMADJA-113-2024	16/12/2024	\$ 948,235.65
CMADJA-114-2024	30/12/2024	\$ 2,681,109.24

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Folio: 210427325000017
Expediente: RR-0388/2025

Sin embargo de lo anteriormente ilustrado en relación al contrato **CMADJ-112-2024** no aporfo información respecto a la fecha del finiquito y monto, ya se puede observar que las celdas se encuentran vacías.

De lo anterior se desprende que no existe constancia alguna de que el sujeto obligado haya entregado los incisos A), B), C), D), F), por lo que para ésta Ponencia no pasa desapercibido que conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla, en su fracción XXVIII establece lo siguiente:

ARTÍCULO 77 Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:

XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
6. El contrato y, en su caso, sus anexos;
7. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
8. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
9. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
10. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
11. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
12. El convenio de terminación, y

13. El finiquito.

b) De las adjudicaciones directas:

- 1. La propuesta enviada por el participante;**
- 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;**
- 3. La autorización del ejercicio de la opción;**
- 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;**
- b).- Las razones o los motivos de inconformidad del acto que se recurre se exponen de la manera siguiente;**
- 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;**
- 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;**
- 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;**
- 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;**
- 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;**
- 10. El convenio de terminación, y**
- 11. El finiquito.**

Del fundamento legal antes invocado, se desprende que los sujetos obligados deberán poner a disposición en medios electrónicos, la información relativa a los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.

Por lo que en efecto el sujeto obligado no colma con lo solicitado por la hoy recurrente.

Ahora bien, respecto al agravio número tres, la recurrente se duele de:

“TERCERO: El acto que se recurre señalando las razones o los motivos de inconformidad que consta dentro de la respuesta a la solicitud de transparencia que por esta vía se impugna se expone de la forma siguiente; Tal como se mencionó con anterioridad dentro del presente escrito, toda vez que la respuesta a la solicitud de acceso a la información que por esta vía se recurre, consta de varios apartados, oficios, enlaces, documentos y anexos que se adjuntaron y con los cuales se pretende dar sustento a la referida respuesta. Ahora bien, en

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Folio: 210427325000017
Expediente: RR-0388/2025

cuento a los enlaces proporcionados por el sujeto obligado, se puede advertir que no se proporcione la información que le fue requerida, para ello cabe precisar que en la parte que interesa de la referida respuesta se establece de manera textual lo siguiente:

Expediente No. SI-017/2025

Antecedente

...
III. Mediante acuerdo de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinticinco, se tiene a las áreas que a continuación se indican dando respuesta a lo solicitado, a través de los oficios TM/0104/2025, signado por el Tesorero Municipal, al cual adjunta oficio TM/DRM/0099/2025, signado por la Directora de Recursos Materiales.
...

ACUERDOS

ÚNICO. - Notifíquese el presente acuerdo y digitalización de los oficios señalados en el antecedente III; así mismo y dado que el medio para recibir notificaciones es vía correo electrónico, se procede a notificar por dicho medio; no sin antes mencionar que debido a la capacidad del correo

1
V
/

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Folio: 210427325000017
Expediente: RR-0388/2025

Institucional y de la información proporcionada por las áreas señaladas se otorgan los siguientes enlaces para consulta:

<https://transparencia.atlixco.gob.mx/Repositorio/2022/UT/disco-1.zip>
<https://transparencia.atlixco.gob.mx/Repositorio/2022/UT/disco-2.zip>
<https://transparencia.atlixco.gob.mx/Repositorio/2022/UT/disco-3.zip>
<https://transparencia.atlixco.gob.mx/Repositorio/2022/UT/disco-4.zip>
<https://transparencia.atlixco.gob.mx/Repositorio/2022/UT/disco-5.zip>

Después de hacer una revisión a los enlaces citados con anterioridad, se puede apreciar que los mismos cuentan con las siguientes carpetas de Información;

1.- <https://transparencia.atlixco.gob.mx/Repositorio/2022/UT/disco-1.zip>. Contiene las carpetas referentes a los contratos siguientes;

i.- CMADJA-052-2024
ii.- CMADJA-053-2024
iii.- CMADJA-054-2024
iv.- CMADJA-055-2024
v.- CMADJA-056-2024
vi.- CMADJA-057-2024
vii.- CMADJA-058-2024
viii.- CMADJA-059-2024
ix.- CMADJA-060-2024
x.- CMADJA-061-2024
xi.- CMADJA-062-2024
xii.- CMADJA-063-2024
xiii.- CMADJA-065-2024
xiv.- CMADJA-066-2024
xv.- CMADJA-067-2024
xvi.- CMADJA-068-2024

2.- <https://transparencia.atlixco.gob.mx/Repositorio/2022/UT/disco-2.zip>. Contiene las carpetas referentes a los contratos siguientes;

i.- CMADJA-059-2024
ii.- CMADJA-060-2024
iii.- CMADJA-061-2024
iv.- CMADJA-062-2024
v.- CMADJA-063-2024
vi.- CMADJA-065-2024
vii.- CMADJA-066-2024

Las razones o los motivos de inconformidad del acto que se recurre se exponen de la manera siguiente; Ahora bien, con fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, fue formalmente recibida la solicitud de acceso a la información (con número de folio PNT 210427325000017) presentada por la suscrita ante el sujeto obligado (tal como consta dentro del Expediente No. SI 017/2025), motivo por el cual, el termino de veinte días para dar respuesta a la referida solicitud, transcurrió del veinte de enero de dos mil veinticinco al dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, periodo dentro del cual el sujeto obligado debió entregar la información que le fue requerida en el formato solicitado (PDF), sin embargo, esto no sucedió, ya que después de hacer una revisión a los enlaces y carpetas citados con anterioridad, se advierte que no se

proporcione la información respecto de los contratos CMADJA-051-2024, CMADJA-064-2024, CMADJA-069-2024, CMADJA-071 2024, CMADJA-076-2024, CMADJA-080-2024, CMADJA-081-2024, CMADJA-082-2024, CMADJA-084 2024, CMADJA-090-2024, CMADJA-091-2024, CMADJA-092-2024, CIVIADJA-093-2024, CMADJA-094 2024, CMADJA-095-2024, CMADJA-096-2024, CMADJA-097-2024, CMADJA-098-2024, CMADJA-102 2024, CMADJA-103-2024, CMADJA-104-2024, CMADJA-105-2024, CMADJA-106-2024, CMADJA-107 2024, CMADJA-108-2024, CMADJA-109-2024, CMADJA-110-2024, CMADJA-111-2024, CMADJA-112-- 2024, CMADJA-113-2024, CMADJA-114-2024, CMADJA-115-2024 tal como se desprende de los enlaces proporcionados por el sujeto obligado."

Por lo que de lo anteriormente mencionado se puede observar que el agravio refiere que la información no está incluida en los repositorios entregados en la respuesta primigenia, por lo que se procederá a analizar lo que se entrega en cada una de las ligas.

Por lo que respecta al primer repositorio:

<https://transparencia.atlixco.gob.mx/Repositorio/2022/UT/disco-1.zip>

se pudo observar lo siguiente:

Nombre	Tipo	Tamaño co
☐ CMADJA-052-2024	Carpeta de archivos	
☐ CMADJA-053-2024	Carpeta de archivos	
☐ CMADJA-054-2024	Carpeta de archivos	
☐ CMADJA-055-2024	Carpeta de archivos	
☐ CMADJA-056-2024	Carpeta de archivos	
☐ CMADJA-057-2024	Carpeta de archivos	
☐ CMADJA-058-2024	Carpeta de archivos	
☐ CMADJA-059-2024	Carpeta de archivos	
☐ CMADJA-060-2024	Carpeta de archivos	
☐ CMADJA-061-2024	Carpeta de archivos	
☐ CMADJA-062-2024	Carpeta de archivos	
☐ CMADJA-063-2024	Carpeta de archivos	
☐ CMADJA-065-2024	Carpeta de archivos	
☐ CMADJA-066-2024	Carpeta de archivos	
☐ CMADJA-067-2024	Carpeta de archivos	
☐ CMADJA-068-2024	Carpeta de archivos	

Por lo que hace al segundo repositorio:

<https://transparencia.atlixco.gob.mx/Repositorio/2022/UT/disco-2.zip> se observó lo siguiente:

Nombre	Tipo
☐ CMADJA-059-2024	Carpeta de archivos
☐ CMADJA-060-2024	Carpeta de archivos
☐ CMADJA-061-2024	Carpeta de archivos
☐ CMADJA-062-2024	Carpeta de archivos
☐ CMADJA-063-2024	Carpeta de archivos
☐ CMADJA-065-2024	Carpeta de archivos
☒ CMADJA-066-2024	Carpeta de archivos

En relación al tercero el cual es el siguiente

<https://transparencia.atlixco.gob.mx/Repositorio/2022/UT/disco-3.zip> , del que se visualizó lo siguiente:

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla.**
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
 Folio: **210427325000017**
 Expediente: **RR-0388/2025**

Nombre	Tipo
CMADJA-067-2024	Carpeta de archivos
CMADJA-068-2024	Carpeta de archivos
CMADJA-070-2024	Carpeta de archivos
CMADJA-072-2024	Carpeta de archivos
CMADJA-073-2024	Carpeta de archivos
CMADJA-074-2024	Carpeta de archivos
CMADJA-075-2024	Carpeta de archivos

Ahora bien, en relación a los repositorios números cuatro y cinco, mismos que con los siguientes:

<https://transparencia.atlixco.gob.mx/Repositorio/2022/UT/disco-4.zip>

del que se visualiza lo siguiente:

Nombre	Tipo
CMADJA-078-2024	Carpeta de archivos
CMADJA-079-2024	Carpeta de archivos
CMADJA-083-2024	Carpeta de archivos
CMADJA-085-2024	Carpeta de archivos
CMADJA-086-2024	Carpeta de archivos
CMADJA-099-2024	Carpeta de archivos

Y por el número cinco

<https://transparencia.atlixco.gob.mx/Repositorio/2022/UT/disco-5.zip>

Se observa lo siguiente:

Nombre	Tipo
CMADJA-100-2024	Carpeta de archivos
CMADJA-101-2024	Carpeta de archivos

Por lo que una vez dicho lo anterior en efecto, como se puede apreciar, ninguna de las carpetas ilustradas contiene información relacionada con los contratos CMADJA-051-2024, CMADJA-064-2024, CMADJA-069-2024, CMADJA-071 2024, CMADJA-076-2024, CMADJA-080-2024, CMADJA-081-2024, CMADJA-082-2024, CMADJA-084 2024, CMADJA-090-2024, CMADJA-091-2024, CMADJA-092-2024, CMADJA-093-2024, CMADJA-094 2024, CMADJA-095-2024, CMADJA-096-2024, CMADJA-097-2024, CMADJA-098-2024, CMADJA-102- 2024, CMADJA-103-2024, CMADJA-104-2024, CMADJA-105-2024, CMADJA-106-2024, CMADJA-107 2024, CMADJA-108-2024, CMADJA-109-2024, CMADJA-110-2024, CMADJA-111-2024, CMADJA-112-2024, CMADJA-113-2024, CMADJA-114-2024, CMADJA-115-2024, por lo que efectivamente el sujeto obligado no entrega la información solicitada por la hoy recurrente.

Cabe hacer notar que del informe justificado del sujeto obligado se desprende que mencionó que había enviado una respuesta complementaria, sin embargo, también menciona que la remitiría una vez que estuviera disponible, sin anexar ninguna prueba de ello para así poder acreditar su dicho.

En ese orden de ideas, se advierte que a la fecha el sujeto obligado no ha cumplido con el deber de dar información a lo solicitado en la petición, lo que hace nugatorio este derecho para el recurrente.

Atento a lo expuesto, con fundamento lo dispuesto por el artículo 181 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se **REVOCA** la respuesta otorgada para efecto que el sujeto obligado entregue la información referente a:

- Respecto a los contratos, CMADJA-064-2024, CMADJA-081-2024, CMADJA-082-2024, CMADJA 096-2024, CMADJA-097-2024, CMADJA-098-2024, CMADJA-102-2024, CMADJA-104-2024, CMADJA-105-2024, CMADJA-106-2024, CMADJA-107-2024, CMADJA-108-2024, CMADJA-109-2024, CMADJA-110-2024, CMADJA-111-2024, CMADJA-115-2024 entregue la información solicitada respecto a los incisos A), C), D), E)
- En relación a los contratos CMADJA-090-2024, CMADJA-091-2024, CMADJA-092-2024, CMADJA 113-2024, CMADJA-114-2024, entregue la información requerida en los incisos A), B), C), D), E) y F), por lo que respecta al contrato CMADJA-112-2024 entregue lo requerido en los incisos A), B), C), D), E), F) y G)
- Por último, respecto a los contratos CMADJA-051-2024, CMADJA-064-2024, CMADJA-069-2024, CMADJA-071 2024, CMADJA-076-2024, CMADJA-080-2024, CMADJA-081-2024, CMADJA-082-2024, CMADJA-084-2024, CMADJA-090-2024, CMADJA-091-2024, CMADJA-092-2024, CMADJA 093-2024, CMADJA-094-2024, CMADJA-095-2024, CMADJA-096-2024, CMADJA-097-2024, CMADJA-098-2024, CMADJA-102-2024, CMADJA-103-2024, CMADJA-104-2024, CMADJA-105-2024, CMADJA-106-2024, CMADJA-107 2024, CMADJA-108-2024, CMADJA-109-2024, CMADJA-110-2024, CMADJA-111-2024, CMADJA-112-2024, CMADJA-113-2024,

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Folio: **210427325000017**
Expediente: **RR-0388/2025**

CMADJA-114-2024, CMADJA-115-2024 entregue la información solicitada de los incisos A), B), C), D), E), F) y G)

O en el caso que la misma se encuentre en algún sitio de internet deberá indicarle la fuente, lugar y la forma en que pueda consultarla, reproducirla o adquirirla, es decir establecer el paso a paso para acceder a la misma. Notificando de esto al recurrente en el medio que señaló para tal efecto.

Finalmente, en términos de los diversos 187 y 188 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución en un plazo que no podrá exceder diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, informando a esta autoridad dicho acatamiento en un término no mayor de tres días hábiles, remitiendo las constancias debidamente certificadas para la verificación de la misma.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Se **REVOCA** la respuesta otorgada por el sujeto obligado por las razones y para los efectos expuestos en el considerando **QUINTO** de la presente resolución.

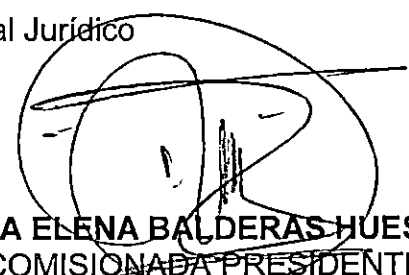
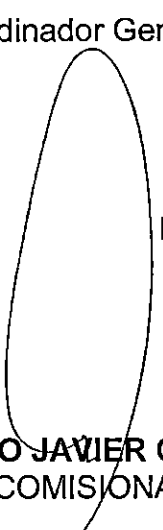
Segundo. Se requiere al sujeto obligado para que, a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, debiendo informar a este Instituto su cumplimiento, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Folio: **210427325000017**
Expediente: **RR-0388/2025**

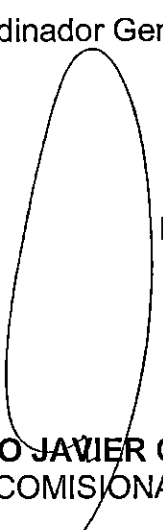
Tercero. Se instruye al Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia, para que a más tardar al día hábil siguiente de recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, de vista al recurrente y proceda conforme lo establece la Ley de la Materia respecto al cumplimiento, debiendo verificarse de oficio la calidad de la información en el momento procesal oportuno.

Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Atlixco.

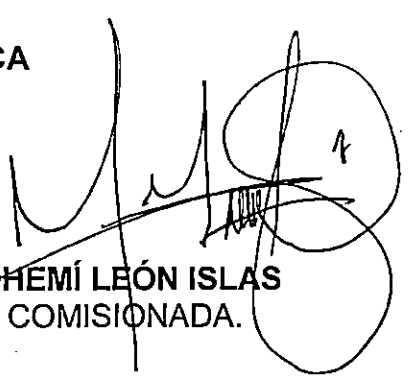
Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo el ponente el segundo de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día once de junio de dos mil veinticinco, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico



RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE.



FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO.
COMISIONADO

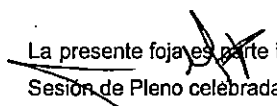


NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Atlixco,
Puebla.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Folio: **210427325000017**
Expediente: **RR-0388/2025**


HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

P1/FJGB/ RR-0388/2024/KMA/resolución

 La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativa al expediente RR-0388/2024, resuelto en
Sesión de Pleno celebrada el día once de junio de dos mil veinticinco.